JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Correo electrónico: j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Siete (7) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), al Despacho del señor Juez la presente acción de tutela que se recibió por reparto. Sírvase proveer.

LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN ROJAS
secretaria

Siete (7) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Por reunir las exigencias del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** la presente acción de tutela, promovida por **ANDRÉS FELIPE AFANADOR RESTREPO** como representante legal de ALEISA CORPORATION S. A. S. contra la SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA. A la presente acción se le dará el trámite preferencial a que alude el artículo 15 de la disposición ya citada; entre tanto, y con el objeto de esclarecer la situación formulada por la peticionaria, se dispone:

1. **NOTIFICAR** de manera expedita la presente acción de tutela, junto con el respectivo traslado de la acción constitucional, a las accionadas

2. **ORDENAR** a las entidades accionadas remitir toda la información que posea sobre la situación particular del accionante, y se pronuncien de manera expresa y clara sobre cada uno de los hechos de la acción de tutela de la referencia y sobre las pretensiones de la parte actora, so pena de las consecuencias establecidas en el Decreto 2591 de 1991.

3. Advertir a las accionadas y a la vinculada que, para el envío de la mencionada información, **disponen del término de dos (2) días**, la cual debe ser enviada, únicamente, al correo electrónico j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

4. Notificar en legal forma esta providencia a los interesados.

NOTIFÍQUESE POR EL MEDIO MÁS EXPEDITO Y EN EL TÉRMINO DE LA DISTANCIA

LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA
Juez

JG

JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
La providencia que antecede se notificó por Estado
N° 76 del 8 de mayo de 2024.

LUZ ANGÉLICA VILLAMARIN ROJAS
Secretaria